

Gobierno de Puerto Rico Municipio Autónomo de Aguas Buenas Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Abril

Fecha: 25 de abril de 2019

Presentada por: Hon. Roberto Velázquez Nieves

Ordenanza Número 19 Serie 2018-2019 (Proyecto de Ordenanza núm. 6 Serie 2018-2019)

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA PROHIBIR EL USO DEL GLIFOSATO EN EL DESYERBADO DE CARRETERAS, ORILLAS DE QUEBRADAS, CANALES DE RIEGO Y RÍOS, Y CUALQUIER TERRENO O SUELO PÚBLICO EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO:

El Artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley, deban someterse a su consideración.

POR CUANTO:

El glifosato es un herbicida patentado originalmente por la Compañía Stauffer Chemical en 1964 para ser usado como descalcificador para limpiar los depósitos minerales de los tubos en calderas y otros sistemas de agua caliente. Posteriormente, la multinacional Monsanto patentizó su uso como herbicida.

POR CUANTO:

En Puerto Rico, productos que contienen glifosato son utilizados tanto en los terrenos agrícolas como por el gobierno, municipios y corporaciones públicas para el desyerbe de las orillas de caminos y carreteras municipales y estatales, y de canales de riego.

fell/

POR CUANTO:

En numerosos estudios realizados a nivel mundial y resumidos por los profesores Anthony Samsel y Stephanie Seneff del Massachusets Institute of Technology (MIT), se demuestra que la exposición al glifosato podría estar asociados a problemas de salud que incluyen: desórdenes gastrointestinales, obesidad, diabetes, enfermedades cardiacas, depresión, autismo, infertilidad, cáncer, alzheimer u otros. Todos ellos como consecuencia de la interrupción de la homeostasis debido a toxinas químicas.

POR CUANTO:

El 20 de marzo de 2015, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés), entidad francesa adscrita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), tras una extensa revisión de estudios sobre el glifosato, lo clasificó como "probablemente cancerígeno para los seres humanos". Esto significa que la evidencia es limitada en seres humanos, sin embargo, las pruebas son suficientes en los animales. La toxicóloga Ph.D. Kate Z. Guyton, directora del equipo de investigación que lideró el informe, estableció que en el glifosato encontraron evidencia de propiedades cancerígenas y que la genotoxicidad (daño genético causado por un químico o uno de sus agentes al ADN) en animales de laboratorio fue suficientemente comprobada.

POR CUANTO:

Países como Dinamarca, Holanda y El Salvador, y municipalidades de España y Canadá, han prohibido total o parcialmente el uso de glifosato. Basados en la reciente reclasificación del glifosato a "probablemente cancerígeno para los seres humanos" por parte de la IARC, el presidente de Colombia pidió suspender su uso en las aspersiones contra los cultivos ilícitos en ese país, Bermudas prohibió su uso y en Argentina existe legislación presentada a los mismos efectos, la cual fue recientemente apoyada por más de 30,000 médicos de dicho país.

POR CUANTO:

Es deber y responsabilidad del Municipio de Aguas Buenas y de esta Legislatura Municipal, velar por el bienestar de nuestros ciudadanos y su salud, conservar nuestros recursos naturales y proteger el medio ambiente.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se prohíbe el uso del glifosato en el desyerbado de carreteras, orillas de quebradas, canales de riego y ríos, y cualquier terreno o suelo público en los límites territoriales del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA:

Toda persona natural o jurídica que viole esta prohibición, se le impondrá una multa administrativa de \$5,000.00 dólares.

SECCIÓN 3RA

Copia de esta Ordenanza, luego de ser aprobada, será enviada a la oficina de Obras Públicas Municipal de Aguas Buenas, a la Policía Municipal y Policía Estatal, a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), a la Oficina del Gobernador Hon. Ricardo Rosselló Nevares, a la Oficina del Senador Hon. Juan Dalmau Ramírez, a la Oficina del Representante Hon. Denis Márquez, a los Senadores y Representantes del Distrito, Al Presidente del Senado Hon. Tomas Rivera Schatz, al Presidente de la Cámara Hon. Carlos Méndez Núñez, a los presidentes de las Comisiones de Agricultura de la Cámara y Senado Hon. Luis Berdiel Rivera, Hon. César Hernández Alfonzo, y publicada en uno (1) o más periódicos de circulación general y de circulación regional.

SECCIÓN 4TA:

Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de

su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.

HON. AIDA M. URBINA RIVAS

PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL

SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2019.

JAVIER GARCÍA PÉREZ ALCALDE

> 787) 732-0610 787) 732-0305

APARTADO 128, AGUAS BUENAS, PR. 00703



CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 19 Serie 2018-2019, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de Abril, celebrada el 25 de abril de 2019.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS O VOTOS EN CONTRA O

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) David Pérez Gómez
- 5) José M. Sánchez Pérez
- 6) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 7) Edward Alvarado Rivera
- 8) Rubén A. Pérez Hernández
- 9) Nayda Rodríguez Hernández
- 10) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y/O EXCUSADO:

- 1) José B. Canino Laporte
- Miguel Resto Mejías
- 3) Rafael Cardona Carvajal

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 29 de abril de 2019.

Cándido Ramos Cordero Secretario Legislatura Municipal

> TEL: (787) 732-0610 FAX: (787) 732-0305

APARTADO 128, AGUAS BUENAS, PR. 00703